

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del 4 de Mayo de 1881.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Negociado 1.º—Orden público.

CIRCULAR NUM. 631.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del joven Arcadio Valentín Barrigon, fugado de la casa paterna del pueblo de Mucientes el día 2 del actual y caso de ser habido, ponerle á mi disposición.

Valladolid 5 de Mayo de 1881.— El Gobernador, P. I.— Alfredo Gomez.

Señas del Arcadio.

Edad 13 años, estatura la de su edad, pelo algo rubio, ojos castaños, nariz ancha, cara redonda, color bastante claro.

Negociado 5.º—Correos.

CIRCULAR NUM. 632.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la corres-

pondencia pública entre Mojados y Cogeces de Iscar, he creído conveniente prevenir que para la provision en propiedad, es preciso que el aspirante sepa leer y escribir, y que los licenciados del Ejército sin nota desfavorable habrán de ser preferidos; y que las solicitudes, acompañadas de copia autorizada de sus licencias, se han de presentar en este Gobierno Civil en el término de 30 dias, á contar desde la fecha del presente inserto, segun se ordena en el Decreto de 8 de Febrero de 1875, y demás disposiciones vigentes.

Y para conocimiento de todos, se hace público por medio de este periódico oficial.

Valladolid 5 de Mayo de 1881.— El Gobernador interino, Alfredo Gomez de Zaragoza.

NUM. 1.239.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes.

Celebrada con resultado negativo la primera subasta para el arriendo de los pastos de primavera del monte denominado, «Torozos», de los propios de Mucientes; he dispuesto anunciar un segundo remate que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo el día 13 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 4 de Mayo de 1881.— El Gobernador, Isidoro Recio de Ipola.

NUM. 1217.

Celebrada con resultado negativo la primera subasta para el arriendo de los pastos de primavera del monte de propios de Valdenabro, he dispuesto anunciar un segundo remate, que tendrá lugar ante el Alcalde del mencionado pueblo el

día 12 del corriente y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que el anterior.

Valladolid 3 de Mayo de 1881.— El Gobernador, Isidoro Recio de Ipola.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

##### LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL. (1)

Art. 2.146. Cuando los contribuyentes no satisfagan las cuotas respectivas dentro de tercero día, si el Capitan del buque, despues de aprobado el repartimiento, usare del derecho que le concede el artículo 963 del Código, se procederá á su instancia al depósito y venta en pública subasta de los efectos salvados que fueran necesarios para hacer efectivas dichas cuotas.

Esta subasta tendrá lugar en la forma prescrita en los artículos 2.124 y 2.125.

##### TITULO V.

De la descarga, abandono é intervencion de efectos mercantiles, y de la fianza de cargamento.

Art. 2.147. Si obligado el Capitan de una nave á arribar á un puerto, creyere conveniente para la mejor conservacion de todo ó parte del cargamento proceder á su descarga y su cesiva carga, y no tuviere, ó no pudiere recibir el consentimiento de los cargadores, acudirá al Juez por escrito, ó por comparecencia si fuere muy urgente el caso, para obtener la autorizacion requerida por el artículo 775 del Código.

Art. 2.148. Para obtener dicha autorizacion, el Capitan pedirá que el cargamento sea reconocido por peritos; uno que desde luego designará, y otro que nombrará el Ministerio fiscal en representacion de los cargadores ausentes, sor-

(1) Véase el Boletín de ayer.

teándose por el Juez el tercero, en caso de discordia.

Art. 2.149. El Juez ordenará que se practique el reconocimiento, y si del informe pericial apareciere ser necesaria la descarga, lo acordará.

Art. 2.150. De todo lo actuado se dará testimonio literal al Capitan de la nave.

Art. 2.152. Cuando en los fletamentos á carga general, uno de los cargadores pretendiere descargar su mercancía, y los demás quisieren hacer uso del derecho que les concede el art. 765 del Código, acudirán al Juez pidiendo hacer su cargo de los efectos que se pretendan descargar, y consignarán su importe al precio de factura.

Art. 2.152. Si la pretension á que se refiere el artículo anterior estuviere hecha dentro de las prescripciones de la ley, el Juez accederá á ella mandando requerir al dueño de los efectos para que reciba la cantidad consignada.

En el caso de que el dueño de los efectos no quisiera recibir su importe, se consignará á su disposición en la forma establecida en el art. 2.129, reservándole el derecho de que se crea asistido para que lo ejercite contra quien y como corresponda.

Art. 2.153. Para verificar la la descarga por la arribada forzosa á que se refiere el art. 974 del Código, el Capitan del buque solicitará que este y el cargamento sean reconocidos por peritos á fin de que manifiesten si fué indispensable hacer dicha arribada para practicar las reparaciones que el buque necesitara, ó para evitar daño y avería en el cargamento.

El nombramiento de estos peritos se hará en la forma prevenida en el art. 2.148.

Art. 2.151. Opinando los peritos por la descarga, el Juez acordará que se efectúe, proveyendo lo necesario para la conservacion del cargamento.

Art. 2.155. En el caso de que





# FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE VALLADOLID.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

3.<sup>a</sup> DECENA DE ABRIL DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la presente decena con arreglo á lo prevenido por la Direccion General de Administracion Militar en circular de 18 de Abril de 1878.

Dias.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	CANTIDAD — Quintales métricos.	PRECIO de la unidad del artículo. — Pesetas.	IMPORTE — Pesetas.
25	Felipe Gonzalez.	Valladolid.	Leña.	20	3.20	64.00
25	Idem.	Id.	Jabon.	200 kilogramos.	0.96	192.00

Valladolid 30 de Abril de 1881.—El Administrador, Mariano Colmenar.—V.º B.º, El Comisario de Guerra inspector, Antonio Sivel Prieto.

Num. 658.  
Don Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Por la presente requisitoria, se cita a Tomás Gutiérrez, natural de Villagomez, hijo de Lázaro, que residio en esta Ciudad, en la Ronda llamada de Doctrinos, para que en el término de diez dias, se presente en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para prestar indagatoria, en causa que se le sigue, sobre estafa á Tomás Perez Cembrano; bajo apercibimiento que de no realizarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y uno.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Mariano de Castro.

Campaspero 28 de Abril de 1881.—El Presidente, Narciso García.—El Secretario, Rafael Martin.

Num 613.  
Ayuntamiento constitucional de Pesquera de Duero

Autorizado este Ayuntamiento por la Administracion para el arriendo de las especies de consumos, no encabezadas, para 1881 á 1882, con venta exclusiva al por menor las carnes y tocinos, y á venta libre los aceites y frescos, tendrá lugar el primer remate el Domingo 8 de Mayo próximo, en las Casas Consistoriales, á las once de mañana, no admitiéndose proposicion que no cubra los tipos siguientes:

Carnes, en venta exclusiva al por menor.	618
Tocinos, dos meses exclusiva.	515
Aceites, y jabon, libre venta.	592.25
Pescados frescos y escabeches.	64.89
<b>Total.</b>	<b>1790.14</b>

Las demás condiciones que contiene el pliego, está de manifiesto en la Secretaría, donde pueden verlas los que deseen mostrarse licitadores.

Pesquera de Duero 30 de Abril de 1881.—El Alcalde Presidente, Gregorio Espinosa.—P. A. D. A., Ruperto Arranz, Secretario.

Num. 626.  
Alcaldia constitucional de Renedo.

Los dias 7, 8 y 9 de Mayo próximo se recauda en la Secretaría de este

Ayuntamiento, el tercero y cuarto trimestre del repartimiento de consumos de esta villa para el año actual económico; y se anuncia para que los contribuyentes en él comprendidos, satisfagan sus respectivas cuotas los dias designados y evitarse por ese medio los apremios de instruccion.

Renedo 30 de Abril de 1881.—El Alcalde, Felipe García.

Num. 623.  
Ayuntamiento constitucional de Viana de Cega.

Celebradas dos subastas para la exaccion de derechos de consumos para el año económico de 1881 á 82, y no habiendo habido solicitante, se tiene acordado la tercera y última, que tendrá lugar el dia 11 del corriente en la Sala consistorial, á las doce de su mañana, bajo el tipo de las dos terceras partes y la mejora de 5 por 100, conforme lo dispone el art. 194, párrafo 3.º de la Instruccion y con sujecion al pliego de condiciones que se leerá al tiempo de la subasta.

Viana de Cega 1.º de Mayo de 1881.—El Alcalde, José Rodriguez.—El Secretario, Pelegrin Tejera.

Num. 622.  
Ayuntamiento constitucional de Castromembibre.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1881 á 82, se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en

cuyo plazo pueden conmutarlo cuantas personas estén interesadas, y presentar contra él las quejas que crean justas, pues trascurrido aquel sin verificarlo no serán oídas las que se expongan.

Castromembibre 1.º de Mayo de 1881.—El Alcalde, Pedro Perez.—El Secretario, Angel Revuelta.

Num. 612.  
Alcaldia constitucional de Villabañez.

Por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia se ha acordado anunciar que el dia 16 de Mayo próximo se dará principio al deslinde de las servidumbres pecuarias de este término municipal.

Lo que se hace publico en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los dueños de fincas colindantes á dichas servidumbres y puedan presentarse si lo tienen por conveniente á usar del derecho que les asista.

Villabañez 30 de Abril de 1881.—Tomás Pesquera.

Num. 620.  
Ayuntamiento constitucional de La Pedraja.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con 500 pesetas anuales por la asistencia de 70 familias pobres señaladas por este Ayuntamiento.

Se advierte que hay otro facultativo contratado con la mayor parte de los vecinos de esta poblacion.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente en el término de quince dias desde que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Pedraja 28 de Abril de 1881.—El Alcalde, Félix Molina.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Dionisio Tejera.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

ANO DE 1880 A 1881.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos causados en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES satisfechos.		VENEDORES Ó CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obras de reparacion en el Depósito municipal.	35	0	Mariano Alonso.	Yeso.	1725 kilogramos.	17	29	32	
Reparacion de empedrados de la calle de Miguel Iscar y Tenerias.	50	97	Teodoro Gil.	Arena.	2 carros.	2	4		
Construccion de una fuente en la Plaza de Santa Cruz.	29	0	El mismo.	Huebras.	8	6	48		
Obras de reparacion en el Colegio de Caballeria.	248	33	El mismo.	Trasporte de materiales.	5 sacos.	6	50	22	50
Conservacion y fomento de viveros.	59	49	Mariano Alonso.	Cal hidráulica.	5 sacos.	6	50	22	50
Arreglo de paseos y jardines.	494	40	Teodoro Gil.	Trasporte de materiales.	43 hectólitros.	1	06	45	58
			Pedro Garnacho.	Sierra de maderas.	287 metros.	12	34	44	
			Antonio Medina.	Tablas.	59 tablas.	47	27	73	
			Pascual del Caño.	Alquiler de un carro.	4	6	24		
			Ambrosio Garrido.	Huebras.	4	6	24		
			Leoncio Polo.	Triguillo para los cisnes.	3	0	3	36	
			Domingo Cantarino.						
<b>TOTAL JORNALES.</b>	<b>1017</b>	<b>19</b>		<b>TOTAL MATERIALES.</b>			<b>309</b>	<b>18</b>	

## RESUMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1017	19
Id. los materiales.	309	18
<b>Total pesetas.</b>	<b>1326</b>	<b>37</b>

El Contador, Nicolás G. y Peña. V.º B.º, El Alcalde, Perez Carrasco.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

### A los Ayuntamientos.

En la imprenta del Boletín oficial, calle de la Obra, número 8, frente a la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargaremes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos e ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del depósito, etc. etc.

Tambien se imprimen memores para los Ayuntamientos

y todos cuantos trabajos se le encomiende a precios económicos.

Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado. Talones de Consumos, Idem de repartimiento vecinal. Listas de apremio de 1.º y 2.º grado. Notificaciones y en fin, todas las modelaciones completas.

Se hallan ya impresas las Matriculas, Resúmenes y Facturas de Subsidio.

Tambien se hallan de venta las cédulas-declaraciones de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia, asi como las relaciones que tienen que presentar las Juntas municipales a la Comision de Estadística Territorial; y las hojas de empadronamiento.

### PÉRDIDA.

En el día 27 de Abril último, desapareció de esta ciudad un perro de caza cuyas señas se expresan: pelo castaño oscuro, con lunares blancos mosqueados, el cuello blanco mosqueado como tambien las manos y piés, con una franja blanca mosqueada que le empieza desde el cuello bajándole por el pecho al vientre, el rabo largo; la persona que sepa de su paradero, avisará en la Inspeccion de Orden público de esta ciudad, donde se le dará el hallazgo.

### DINERO.

A los labradores y cosecheros a cuenta de trigo y mosto.

Zúñiga 1-2.º. Valladolid.

### VENTA.

Se hace en condiciones ventajosas para el comprador de varias decoraciones y banquetas con respaldo, tapizados de paño encarnado los asientos, todo en muy buen uso, y a propósito para un Teatro ó Sociedad de una villa de importancia, Plaza de San Miguel 6.º piso bajo derecha, informaran.

### Venta de fincas en Villarechós.

Por convenir a su dueño, la Señora viuda de D. Felipe Represa Paniagua, se venden 41 tierras, era, viña y unas partes de casa y corral, en asco y término de Villarechós; en remate extrajudicial el día 22 del actual desde las once de su mañana, en la Notaria de Don Bernabé González Rioja, Regalado 2.º principal, donde se encuentran los demas antecedentes.

VALLADOLID.  
Imprenta de Lucas Garrido.  
Obra, 8.